



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20915415-GDEBA-DSTAMJGM - Convalidación designación

VISTO el EX-2021-20915415-GDEBA-DSTAMJGM, la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2688/92 y N° 31/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido tramita la convalidación de la designación de personal docente y de coordinación técnica y administrativa para los cursos desarrollados en el mes de julio de 2021 en el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).

Que por Decreto N° 2688/92 y modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Instituto, cuya tarea principal consiste en contribuir con la formación para la gestión del Estado Provincial, con el fortalecimiento de los Organismos que lo componen y con la profesionalización de las personas trabajadoras de la Administración Pública, tanto provincial como municipal.

Que el citado Instituto tiene por finalidad atender a la Capacitación, Especialización, Formación y Actualización del personal, requeridos en función de las necesidades de la Administración Pública Provincial; así como también, desarrollar estudios e investigaciones de carácter académico sobre la temática de la Administración Pública.

Que en virtud de las previsiones del artículo 20 inciso 6° de la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros entender en las cuestiones de empleo público provincial y su organización y capacitación.

Que, en este sentido, el Decreto N° 31/20, aprobatorio de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, establece entre las acciones de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la de establecer las políticas y lineamientos estratégicos respecto a las acciones de investigación, capacitación y formación del IPAP.

Que el citado Decreto dispone que el IPAP será conducido por un Consejo Directivo, el cual estará integrado por el titular de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien ejercerá, con carácter "ad honorem" el cargo de Presidente. Asimismo, estará integrado por un Secretario Ejecutivo y un funcionario que designe el Presidente del Consejo con rango igual o superior a Director, quien desempeñará las tareas en dicho Instituto con carácter "ad honorem".

Que a los fines de dar cumplimiento con los objetivos principales del IPAP y de conformidad con la normativa vigente, es menester convalidar la designación del personal docente y de coordinación técnica y administrativa de

los cursos desarrollados durante el mes de julio de 2021, en el marco de las actividades formativas del “Programa Organismos Provinciales” (IF-2021-16413375-GDEBA-SEIPAP); “Programa Organismos Municipales” (IF-2021-16413426-GDEBA-SEIPAP); “Diplomaturas” (IF-2021-16413456- GDEBA-SEIPAP); “Programa Agentes del Estado” (IF-2021-16413528-GDEBA-SEIPAP); “Programa Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (GDEBA)” (IF-2021-16413557-GDEBA-SEIPAP) y “Programa de Proyectos Especiales” (IF-2021-16413603-GDEBA-SEIPAP).

Que los mencionados cursos han sido aprobados mediante Acta del Consejo Directivo N° 4/21, aprobada por Resolución N° 40/21.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2688/92, N° 31/20 y N° 34/20.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la designación de personal docente y de coordinación técnica y administrativa para los cursos desarrollados por el Instituto Provincial de la Administración Pública en el mes de julio 2021, según lo consignado en el Anexo Único que, como IF-2021-22791264-GDEBA-SEIPAP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Instituto Provincial de la Administración Pública será quien lleve a cabo el control del dictado de los cursos aprobados mediante Acta de Consejo Directivo N° 4/21, aprobada por Resolución N° 40/21.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.